

BOEL de 15 de mayo de 2024

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid

Las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco CRUE Universidades: la [Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas](#), el [Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de CUD](#) o el [Protocolo de actuación de las universidades ante situaciones de crisis humanitarias](#) o las [Directrices Crue para la Cooperación al Desarrollo 2016-2030](#).

Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido ampliamente recogido en la [Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación al Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global](#) y en los sucesivos [Planes Directores de la Cooperación Española](#). También la [Ley Orgánica de 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario](#), incide en su artículo 30 en el rol de la universidad en el ámbito de la Cooperación internacional universitaria para la solidaridad y el desarrollo, animando a las universidades a fomentar “la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia”.

Los [Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid](#) establecen en su artículo 2.g) que la universidad “apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos”.

La [Agenda para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (2021) y el [Plan Estratégico de la Universidad Carlos III de Madrid](#) (2014) reafirman el compromiso de la universidad con los derechos humanos y los principios de igualdad, responsabilidad social y cooperación, señalando que deben estar presentes en todas las decisiones y actuaciones de la universidad. Por ello, la Universidad Carlos III de Madrid aspira siempre a la ejemplaridad en sus políticas sociales, ofreciendo una perspectiva solidaria que se proyecte sobre el desarrollo personal y profesional de las personas implicadas en su ámbito de actividad.

En el marco de esta responsabilidad, se han desarrollado diferentes actividades y líneas

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

de acción que pueden contribuir a impulsar el impacto del compromiso social de la Universidad, con un especial foco en las personas refugiadas que desean proseguir con sus estudios o su carrera docente e investigadora.

Entre estas actividades, destaca el paquete de ayudas destinadas a ayudar a Ucrania y, en particular, a su comunidad universitaria tras el inicio de la guerra de invasión de este país el 24 de febrero de 2022. Asimismo, la Universidad publicó en 2022 la primera convocatoria de ayudas económicas destinadas a investigadoras y profesionales procedentes de países sometidos a crisis humanitarias.

En línea con estas acciones, la Universidad quiere diseñar un nuevo modelo de ayudas que refuercen los derechos de las mujeres refugiadas con el fin de fortalecer y colaborar en los procesos de integración en la sociedad española y desarrollar una vida profesional y personal acorde con sus capacidades.

Con un enfoque basado en derechos, feminista y de género, estas ayudas incidirán en apoyar a mujeres refugiadas o solicitantes de asilo que hayan tenido vinculación con las Universidades en sus países en calidad de docentes, estudiantes o investigadoras, permitiéndoles desarrollar nuevas actividades profesionales, proseguir con sus estudios, con su carrera docente o investigadora, y coadyuvar en los procesos de su inserción social y laboral.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos de las ayudas

La presente convocatoria tiene como objetivos:

- Fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres refugiadas o solicitantes de asilo que residan en La Comunidad de Madrid, y que hayan tenido vinculación con las Universidades en sus países como docentes, estudiantes, investigadoras, potenciando las posibilidades de desarrollar actividades profesionales, proseguir con sus estudios o con su carrera docente o investigadora.
- Ofrecer ayudas económicas y un amplio paquete de recursos formativos entre los cuales las mujeres solicitantes pueden escoger para personalizar un plan formativo que les permita fortalecer sus concretas posibilidades de inserción

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

socio-laboral.

- Fomentar la participación y el mutuo enriquecimiento de las mujeres beneficiarias y de la comunidad de la UC3M mediante la realización de actividades científico-académicas diversas (seminarios, conferencias, trabajos de investigación y cualquier otra similar) que se lleven a cabo en la Universidad Carlos III de Madrid.

2. Contenido de las ayudas

Las ayudas comprenderán diferentes acciones y recursos, tales como:

- 2.1. Una ayuda económica al estudio para cubrir gastos de desplazamientos, material académico y semejantes.
- 2.2. El ofrecimiento de un conjunto de actividades universitarias para que la mujer solicitante desarrolle un plan de trabajo personalizado según sus necesidades y preferencias, que podrá incluir:
 - a) Acompañamiento de una tutora académica, escogida dentro del PDI de la universidad, según la formación académica de la beneficiaria.
 - b) Acompañamiento de un estudiante de la UC3M para facilitar la inserción de las adjudicatarias de las ayudas en la vida universitaria (YUFE Refugee Mentor).
 - c) Exención total de matrícula en alguno de los programas de Postgrado de la UC3M; ya sea máster, especialista o experto, incluidos en el Anexo 1. En cualquiera de estos estudios, la persona beneficiaria *debe cumplir con los requisitos formales y de cualificación que exige el mencionado estudio y realizar la solicitud en tiempo y forma; y siempre que el estudio concreto disponga de plazas al momento de hacer la solicitud.*
 - d) Exención total de matrícula en cursos de idiomas impartidos por el Centro de Idiomas de la Fundación de la UC3M.
 - e) Asistencia a cursos básicos de Excel.
 - f) Participación en cursos de orientación para el empleo (preparación de CV, asesoría para entrevistas laborales, cómo acceder a prácticas remuneradas).
 - g) Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) para acceso a Aulas Informáticas, Biblioteca, etc.
 - h) Apoyo para el bienestar emocional y salud mental.

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

- i) Exención total de matrícula en las actividades y programas físico-deportivos de la UC3M.
- j) Exención total de matrícula para la asistencia y participación en seminarios, jornadas, congresos y otras actividades que se organicen en la UC3M, según los intereses de la persona adjudicataria de la ayuda.

3. Cuantía de las ayudas y dotación presupuestaria

Para la adecuada ejecución de los objetivos de la presente Convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid aportará la cantidad total de seis mil euros (6.000 EUROS) destinada a cubrir dos bolsas de ayuda al estudio de 3.000 euros cada una.

El número de ayudas y la cuantía se podrá modificar al alza por la Comisión de Valoración en función del número solicitudes y las posibilidades presupuestarias.

En cumplimiento de la legislación tributaria española, sobre la cuantía de la ayuda en metálico se aplicará el porcentaje de retención fiscal que esté en vigor en el momento del pago de la ayuda.

Esta ayuda es compatible con cualquiera otra que reciba la persona beneficiaria, que es quien tiene la obligación de realizar las declaraciones pertinentes sobre la fiscalidad y compatibilidad de las mismas.

4. Requisitos de las solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas mujeres que cumplan las condiciones siguientes:

- a) Tener reconocido el estatus de refugiada o la condición de solicitante de asilo.
- b) Tener permiso de residencia temporal en España o en la Unión Europea.
- c) Tener domicilio en la Comunidad de Madrid.
- d) Tener un título universitario de grado o postgrado.
- e) Tener destrezas comunicativas en idioma español o inglés.

5. Solicitudes y documentación a presentar

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

Las solicitudes estarán dirigidas al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid a través del Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables y deberán presentarse a través del [formulario electrónico](#) previsto a tal efecto, que incluirá la siguiente documentación:

1. Tarjeta de solicitante de protección internacional, NIE que acredite la protección internacional o, en su caso, resolución acreditativa.
2. Documento acreditativo o declaración responsable de que tiene domicilio en la Comunidad de Madrid
3. Documento acreditativo o declaración responsable de contar con un título universitario (Grado o superior).
4. Declaración responsable de tener destreza comunicativa en español o inglés.
5. Currículum Vitae.
6. Carta de motivación en relación al fortalecimiento de su inserción socio-laboral y al desarrollo de sus planes profesionales y sociales, haciendo referencia a la vinculación y a las actividades universitarias desarrolladas.
7. Propuesta de plan de trabajo que desee realizar la candidata en la Universidad Carlos III de Madrid, haciendo referencia a las actividades y recursos que se ofrecen en la presente Convocatoria (especialmente referidas al punto 2.2. de la Convocatoria)
8. Informe social que acredite la situación socio-económica expedido por autoridad competente o documentación explicativa de la situación, solo en caso que desee que se valore esta situación.

6. Procedimiento y plazos de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ser presentadas a través del [formulario](#) disponible en la [página](#) web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M en plazo y forma siguiendo los criterios contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y terminará el **5 de junio de 2024**.

Las solicitantes recibirán un correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

Luego de revisadas formalmente las solicitudes, se publicará en la página web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M la lista de admitidas y excluidas provisionales en la que consten las correspondientes causas de exclusión.

Las solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta de documentación prescriptiva. Se tendrán por desistidas en su petición a las interesadas que siendo requeridas a tal efecto no cumplimentasen este trámite.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de excluidas y admitidas en la web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M y se convocará a la Comisión de Valoración.

La presentación de la solicitud conlleva la declaración de conocer íntegramente y aceptar voluntariamente las bases de esta convocatoria.

7. Comisión de Valoración y procedimiento

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión que estará integrada por:

- Vicerrectora/r de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables o persona en quien delegue.
- Vicerrectora/r de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Vicerrectora/r Adjunta de Cooperación o persona en quien delegue
- Director/ra de Formación continua de la UC3M o persona en quien delegue.
- Ejercerá de secretaria la Directora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible y/o el personal técnico que se designe.

La Comisión de Valoración comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal durante el proceso de evaluación.

Finalizada la evaluación, la Comisión de Valoración elaborará un acta en la que se recogerá la propuesta de asignación provisional de las ayudas, que elevará al Rector.

La Comisión de Valoración podrá realizar una lista de reserva debidamente ordenada para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de renuncia expresa o la no

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

aceptación de la ayuda por las inicialmente beneficiarias. Esta lista de reserva estará integrada por las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo.

La Resolución de la Convocatoria se efectuará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración.

8. Criterios de valoración:

La Comisión valorará la documentación entregada por las solicitantes en relación a los siguientes criterios y puntuación:

- Carta de motivación en relación al fortalecimiento de su inserción socio-laboral y al desarrollo de sus planes profesionales y sociales, haciendo referencia a la vinculación y a las actividades universitarias desarrolladas: 35 puntos / 100 puntos.
- Propuesta de plan de trabajo que desee realizar la candidata en la Universidad Carlos III de Madrid que resulte asumible y se pueda desarrollar adecuadamente, vinculada al mayor aprovechamiento de la oferta de la Convocatoria y a las actividades y recursos que se ofrecen en la misma (especialmente referidas al punto 2.2. de la Convocatoria): 35 puntos / 100 puntos.
- Situación socio-económica personal y/o familiar, en caso que manifieste que se valore. Para ello, se tendrá en cuenta el Informe social presentado o cualquier otra documentación que estime adecuada, precedida de un breve escrito de explicación de la misma: 10 puntos/ 100 puntos.
- Se valorará especialmente la vinculación universitaria, por la realización de actividades docentes o investigadoras universitarias, o por haber sido estudiante: 20 puntos/ 100 puntos.

9. Propuesta de asignación provisional

La Comisión de Valoración elaborará la propuesta de asignación provisional de las

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

ayudas, que se publicará en la página web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M para conocimiento de las solicitantes, en la que se establecerá un plazo para la presentación de alegaciones y/o la subsanación de posibles errores. Finalizado dicho plazo, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y acordará la propuesta de adjudicación definitiva que será aprobada por Resolución del Rector.

10. Resolución de adjudicación de las ayudas

La Resolución por la que se adjudiquen las ayudas incluirá la relación de beneficiarias y la lista de espera por orden de prelación y se publicará en la página web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M. Se comunicará los resultados por mail a todas las personas participantes.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

11. Pago y plazo de las ayudas

El importe de la bolsa de ayuda al estudio (que se corresponde el punto 2.1 de la Convocatoria) se hará efectivo en uno o dos pagos. La temporalidad de los mismos la establecerá el Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables de acuerdo con las beneficiarias, valorando el plan de trabajo presentado y los informes de seguimientos de las beneficiarias y de las tutoras académicas.

Las ayudas se ingresarán en una cuenta bancaria española de titularidad de la adjudicataria.

El plan de trabajo personalizado que presenta cada solicitante según sus necesidades y preferencias, y el desarrollo de las diferentes actividades universitarias que incluye (que se corresponden al punto 2.2 de la Convocatoria) podrán ser desarrolladas durante el curso académico 2024-2025. Cualquier excepción o extensión de estos plazos deberá ser solicitada y aprobada por el Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación y

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

Campus Saludables.

12. Obligaciones de las beneficiarias

Las beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a:

- a) Realizar el plan de trabajo para el que se concede la ayuda, sin que pueda realizarse cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para que se concedió sin autorización previa de la Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables.
- b) Participar en actividades científico-académicas (seminarios, conferencias, trabajos de investigación) que le sean propuestas por su Mentor/a académico y/o por el Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus saludables que serán previamente acordadas con la beneficiaria.
- c) Cumplir en todo momento las estipulaciones del Código ético de la Universidad Carlos III de Madrid.
- d) Contar, durante todo el tiempo que dure la estancia, con una póliza de seguros de accidentes y por una póliza de seguros de responsabilidad civil. En caso que no la tuviera, dicha póliza será suscrita por la UC3M.
- e) Firmar el documento de "Condiciones de estancia de investigación en la Universidad Carlos III de Madrid" que regula, entre otras, cuestiones relativas a la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y/o industrial o la legislación aplicable.
- f) Respetar, durante su permanencia en el recinto y dependencias de la UC3M, las normas de funcionamiento interno de la UC3M, en particular, aquellas relativas a la jornada de trabajo, normativa de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales, sin que, en ningún caso, se altere su relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la UC3M.
- g) Enviar un Informe final de las actividades realizadas al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus saludables como justificación de la ayuda obtenida.
- h) Seguir los criterios marcados por la Dirección Económica Financiera de la UC3M para la justificación económica de la ayuda, si procede.
- i) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades que realice en el marco de la ayuda el logotipo de la UC3M.

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

13.- Reintegro y revocación

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la revocación de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial del plan de trabajo por el que se concede la ayuda.
- b) Modificación significativa del proyecto sin que dichas modificaciones temporales o sustanciales hayan sido previamente comunicadas y autorizadas por la Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables.
- c) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la UC3M, así como de los compromisos asumidos por las beneficiarias con motivo de la concesión de la ayuda.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

14. Exención de responsabilidades

La UC3M queda expresamente exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la permanencia y actividad de las investigadoras beneficiarias de las presentes ayudas relacionadas con su estancia de investigación en la Universidad Carlos III de Madrid y de las incompatibilidades derivadas por la ayuda recibida.

15. Confidencialidad

Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la consecución las actividades realizadas gracias a las presentes ayuda, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución, tendrán la consideración de confidenciales debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia de las ayudas y subsistirá tras su extinción.

ID DOCUMENTO: 6Lb1f3agv1
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

Cualquier información a la que tengan o haya tenido acceso las investigadoras con motivo de la realización de cualesquiera actividades de investigación en la Universidad Carlos III de Madrid será mantenida confidencial según las siguientes condiciones:

- a) Mantendrán la información suministrada como confidencial, evitando revelarla a toda persona que no esté expresamente autorizada por la UC3M.
- b) El párrafo anterior no afectará cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - i. La información recibida sea de dominio público a la fecha de la recepción de la información o con posterioridad a la recepción se convierta en información de dominio público por medios ajenos a la intervención de las partes.
 - ii. La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.
 - iii. La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.

Si, como consecuencia de las actividades desarrolladas durante la estancia en la UC3M, la investigadora quisiese utilizarlas para su publicación, lectura en una tesis, o cualquier otra forma de difusión, deberá solicitar a la UC3M consentimiento expreso y por escrito para su utilización.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula permanecerán vigentes pese a la extinción del presente acuerdo.

Disposición adicional única

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

El Rector,
Ángel Arias Hernández

P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023 (BOEL de 23 de junio de 2023) La Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables

Datos de carácter personal

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente [enlace](#).

La participación en la presente convocatoria implica la aportación voluntaria de los datos de carácter personal indicados en la misma, así como la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los datos de los solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de tramitar la solicitud en la presente convocatoria.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

BOEL de 15 de mayo de 2024

ANEXO 1

DENOMINACIÓN	WEB	REQUISITOS ACADÉMICOS
Máster de Formación Permanente en Creación Teatral (ESPAÑOL)	https://www.uc3m.es/master/creacion-teatral	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.
Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales. Garantía y protección de derechos humanos (ESPAÑOL)	https://www.uc3m.es/master/derechos-fundamentales	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.
Máster de Formación Permanente-VOGUE en Dirección de Empresas de Moda y Belleza (BILINGÜE)	https://www.uc3m.es/master/direccion-empresas-moda	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.
Máster de Formación Permanente en artes y profesiones artísticas (ESPAÑOL)	https://www.uc3m.es/master/artes-profesiones-artisticas	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.
Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas (online) (ESPAÑOL)	https://mastersonlineempresa.uc3m.es/masters/master-gestion-direccion-empresas/	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.
Título de Experto en Derecho de la Competencia (ESPAÑOL)	https://www.uc3m.es/experto/derecho-competencia	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.
Máster en Gestión de la Industria Cinematográfica (ESPAÑOL)	https://www.uc3m.es/master/gestion-industria-cinematografica	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web. (ATENCIÓN: este MÁSTER TIENE un COSTE ADICIONAL de 1,000 Euros para VIAJES que son obligatorios)
Diploma de Experto en Pueblos Indígenas (ESPAÑOL)	https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/es/TextoDosColumnas/1371289144169/?d	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.

FIRMADO POR

LOPEZ BOADA BEATRIZ

FECHA FIRMA

14-05-2024 16:35:49



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad **Carlos III** de Madrid

BOEL de 15 de mayo de 2024

	=Touch	
Máster de Formación Permanente en Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado (ESPAÑOL)	https://www.uc3m.es/master/evaluacion-sanitaria-y-acceso-al-mercado	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.
Máster de Formación Permanente online en Análisis Financiero y Gestión Bancaria (ESPAÑOL)	https://mastersonlineempresa.uc3m.es/mast-eres/master-en-analisis-financiero-y-gestion-bancaria/	Sobre los criterios y procesos de selección, consultar la página web.

NOTA: La admisión al programa solicitado estará sujeta a la existencia de plazas en el momento de realizar la solicitud.

Asimismo, la persona beneficiaria deberá cumplir con los requisitos formales y de cualificación que exige el estudio solicitado y realizar la solicitud en tiempo y forma.

En Getafe a fecha de firma electrónica,
El Rector,

Ángel Arias Hernández

P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023 (BOEL de 23 de junio de 2023)
La Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LOPEZ BOADA BEATRIZ	14-05-2024 16:35:49

